



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 1100140030-022 2020 00681-00

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO. DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO. DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

TERCERO. DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con las constancias de rigor y entréguesele a la parte demandante con las constancias respectivas.

CUARTO. SIN COSTAS.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 140 fijado hoy 14/12/2020 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

Firmado

Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9e418edb027e915d4a19d0d91e6592dcc58c822d81f7e9167d227eb7722c4

Documento generado en 11/12/2020 05:11:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>